

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

SECCION DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

BADAJOS.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Subasta para el dia 14 de noviembre de 1855, ante el juez de primera instancia D. Cayetano Arrea y escribano D. Rafael Casas, que o se ha de celebrar en las casas consistoriales de la córte de doce á una de la tarde.

Secuestro de D. Carlos.

Núm. 37 del inventario.—Un quinto primero del Millar del Rincon de la Barca, de 171 y 1/2 fanegas de tierra, en la dehesa llamada Portuguesa, de puro pasto, en el término de la villa de Campanario, correspondiente al secuestro de D. Carlos: está arrendada por su totalidad en la cantidad de 70,117 rs., y tasada pericialmente en la de 1.672,312 rs. y 17 mrs. Se ha calculado á este referido quinto la renta anual de 7,289. Capitalizado en 151,202, y tasado por los pécitos en 173,812 rs., de los que, deducido el 10 por 100 por administracion, queda en la cantidad líquida de 156,451 rs. y 16 mrs. por los que sale á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley del 1.º de mayo último.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Badajoz 7 de octubre de 1855.—J. Codes.

MADRID.

En virtud de providencia del Excmo. señor gobernador civil de esta provincia, y conforme á la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Remate para el dia 17 de noviembre de 1855 ante el juez de primera instancia D. Mamerto Perez y Diego, y escribano D. Mariano Beguería, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Casas consistoriales de la córte.

Beneficencia.

Núm. 18 del registro.—Una casa, sita en esta corte y en la calle del Colmillo con vuelta á la de Fuencarral: se distin-

gue por la primera con el núm. 1 antiguo, 1 moderno, y por la segunda con el 40 de la manzana 512, que perteneció al Hospital general de la misma. Su línea de fachada á la primera de dichas calles, mide 83 y 1/8 pies; la que vuelve por la segunda 28; la medianería de la derecha se interna por el fondo con 24 1/2 pies, y la del testero cierra el sitio con 83 3/4 pies: el conjunto de estas líneas, con sujecion á los ángulos que causan en sus encuentros, produce un trapecio que, medido geoméricamente, comprende 2,175 29/32 pies cuadrados con inclusion de los gruesos que la corresponden de sus medianerías. Consta de plantas, baja, principal y segunda, distribuidas, la primera en dos tiendas, portal y caja de escalera, y las otras dos en una habitacion cada una, con boardillas y desvanes trasteras. Su material construccion consiste en vaciados de zanjias para cimientos y cueva, formada esta por un cañon con sibles, y aquellas macizadas con piedra [mista]; zócalo de mampostería en las fachadas; recercado el hueco de entrada al portal con jambas y dintel de piedra, las cuales y las medianerías son de fábrica de ladrillo hasta el enrás del piso principal: las traviesas, tabicones de carga y tabiques divisorios, tanto en este piso como en los superiores, y el resto de la fachada y medianerías, están entramados con maderas de diferentes marcos, tabicados á sus gruesos respectivos con ladrillo, cascote y yeso: suelos forjados á cielo raso y bovedilla por la parte inferior, y por la superior solados con baldosa: armaduras cubiertas con tabla y poblada de teja; aleros de madera descubierta con canalones de hojalata: cocinas con sus fogones, campanas y cañones para la salida de los humos; puertas, ventanas y vidrieras, completas de vidrios y herrajes; fierro en rejas y balcones; escalera compuesta de almas, puentes, zancas y peldaños de madera con su antepecho tabicado de sencillo; empedrado del portal; comunes con sus asientos, tabloncillos, bajadas y obras de limpieza; losas de piedra en la acera, con todo lo demás que pertenece á esta finca: tasada en 200,659 rs. vn., y capitalizada por la renta de 9,310 rs. que produce, en 209,475 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra dicha suma.

NOTA. Esta finca se halla gravada con un capital de 4,000 rs. al 3 por 100 anual, por alumbrado y sereno, única carga que se la conoce. Si en lo sucesivo apareciesen otras, se indemnizará al comprador.

Núm. 64 del registro.—Otra casa sita en la calle de la Palma de esta corte, señalada con el núm. 2 antiguo, 65 moderno, de la manzana 512, que perteneció al colegio de los Desamparados de la misma. Su fachada tiene 39 2/3 pies; la medianería de la derecha forma ángulo agudo con ella y tiene 26 pies de línea, y la de la izquierda un ángulo ligeramente obtuso con la fachada y con 26 1/2 pies de línea, intestado las dos en la medianería del testero, que tiene una línea de 38 pies. El conjunto de estas líneas forma un cuadrilátero irregular que comprende una superficie

de 1,026 pies cuadrados, con inclusion de gruesos de medianería: consta de solo planta baja, distribuida en una habitacion. Su construccion material consiste en el vaciado de zanjas para cimientos, rellenas de piedra mista con mezcla de cal y arena; fachada de fabrica de tierra con machos de ladrillos; traviesas de fabrica de tierra; puerta y ventanas en la fachada: fogon con campana y subida de humos; comun con sus obras de limpieza; armadura cubierta de tabla y poblada de teja, alero con canalones de hojalata; losas en la acera, con todo lo demas de que se compone esta finca: tasada en 18,396 rs. vn., y capitalizada, por la renta de 1,200 rs. que produce, en 27,000 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra dicha cantidad.

NOTA. Esta finca se halla gravada con un capital de 4,000 rs., al 3 por 100 anual, por alumbrado y sereno, única carga que se la conoce. Si en lo sucesivo apareciesen otras se indemnizará al comprador.

El precio en que fuesen rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortizacion á saber:

- Diez por ciento al contado.
- En cada uno de los dos primeros años siguientes, el ocho por ciento.
- En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.
- Y en cada uno de los 10 años restantes, el 6 por 100.
- Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año, correspondiente á cada anticipo.

Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

SEGOVIA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 12 de noviembre de 1855, de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Gervasio Ucelay y escribano D. Roman Gil y Masegosa, en las casas consistoriales de la córte.

Clero.

Núm. 1,811 del inventario.—Veinte y ocho tierras de labor en término de Santiuste de San Juan Bautista, pertenecientes al curato y beneficiados de Coca, de cabida de 45 y 12 obradas de 1.ª, 2.ª y 3.ª calidad, á los sitios del camino de Arévalo, las Carradillas, cuesta del Romo y otros, que llevan en arriendo Andrés Sobrino y José Lopez por la renta anual de 14 fanegas de trigo y 14 de cebada. Han sido capitalizadas, al respecto de 27 rs. 32 mrs. la fanega de trigo y 15 rs. 31 mrs. la de cebada, con arreglo al decenio publicado, en la cantidad de 11,050 rs. 26 mrs., por la cual se subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fuese rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo último.

NOTAS. 1.ª Las fincas que quedan expresadas no se hallan gravadas con carga alguna.

2.ª Los derechos de tasacion y demas del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Segovia 3 de octubre de 1855.—El comisionado principal, Gaspar Rodriguez.

Por providencia del señor gobernador de la provincia,

y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 12 de noviembre de 1855, de doce á una de la tarde, ante el juez de primera instancia D. Gervasio Ucelay y escribano D. Roman Gil y Masegosa, el cual tendrá efecto en las casas capitulares del Ayuntamiento de la córte.

Propios.

Núm. 142 del inventario.—Una casa titulada Abaceria, con las habitaciones, que siendo de la misma, se hallan unidas á las de la taberna, con la parte de corral sita en la villa de Riáza y perteneciente á los propios: linda por Oriente con casa y corral de D. Julian Moreno: á Poniente con casa y corral de la taberna: por Norte con calle pública de la Taberna, y á Sud con corral de Manuel Herranz Asenjo: su cabida 529 pies cúbicos, y 1,458 el corral: tiene piso bajo y principal con un poco de desvan, sin habitaciones cómodas y las paredes la mayor parte de adobes. Ha sido tasada en 7,500 rs., y capitalizada en 11,250, por la renta de 500 rs. valorada por los pécitos, por cuya última cantidad de 12,250 rs. se subasta.

Núm. 141 del inventario.—Otra casa con corral, titulada la Taberna, en la calle de este nombre, y perteneciente á los propios de la misma villa, de cabida 1,920 pies cúbicos la casa, y 1,122 el corral: linda á Oriente con la casa de Abaceria: á Poniente con la titulada de la Tabaquina: á Norte con corral de D. Francisco Moreno: tiene piso bajo, principal y desvan. Ha sido tasada en 14,500 rs., y capitalizada en 18,000, segun la renta de 800 rs. valorada por los pécitos, por cuya última cantidad de 48,000, rs. se subasta.

Núm. 154 del inventario.—Otra casa con corral, titulada el Meson, en la calle de este nombre, y de dicha procedencia, que linda á Oriente con casa de D. Celestino Herranz, á Poniente con otra de Mariano Sanz Maté, y á Sud con varios corrales de la calle de la Panaderia: su cabida 5,166 pies cúbicos, y el corral 3,240. Ha sido capitalizada en 19,000 rs., segun la renta de 1,025 rs., valorada por los pécitos y tasada en 23,063 que serán el tipo de la subasta.

No se admitirá postura, que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que sean rematadas se pagarán en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que obran en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Segovia 3 de Octubre de 1855.—El Comisionado principal de ventas, Gaspar Rodriguez.

CADIZ.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 13 de noviembre de 1855, en las Casas Consistoriales de la córte; de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Vicente Sebastian García y escribania de D. Olallo Mejía.

Clero.

Núm. 509 del inventario.—Una casa en Jerez, Cuesta del Espíritu-Santo, núm. 252, procedente de la hermandad de Animas de la iglesia colegial de dicha ciudad, sin cargas conocidas, y capitalizada, por la renta de 720 rs. que pro-

duce en 16,200 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 443 del inventario.—Un trabajador de botas, situado en S. Miguel de Jerez, que perteneció á la fábrica de la parroquia de S. Miguel de dicha ciudad, sin cargas conocidas y capitalizado por la renta de 1,200 rs. que produce en 27,000 rs., que es el tipo para la subasta.

Núm. 445 del inventario.—Una bodega en Jerez, calle de la Higuera, procedente de la fábrica y colecturía de la parroquia de S. Miguel de dicha ciudad, sin cargas conocidas, y capitalizada, por la renta de 820 rs. que produce en 18,450 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 439 del inventario.—Una casa en Jerez, calle del Sol, procedente de la fábrica y colecturía de la parroquia de S. Miguel de dicha ciudad, que linda con otras de doña María Gastán y de Marcos Bónilla, gravada con un censo de 26 rs. 10 mrs. de rédito anual á favor del estinguido convento de la Veracruz de la espresada ciudad, y capitalizada por la renta de 480 rs. que produce, en 10,800 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 441 del inventario.—Una casa en Jerez, plaza de S. Miguel, procedente de la fábrica y colecturía de la parroquia de S. Miguel de dicha ciudad, que linda con casas del hospital de la Caridad y de la espresada parroquia, con la posada y meson del Castillo, y con otras que fueron de D. Luis Colon y D. Juan Garavito, sin cargas conocidas, y capitalizada, por la renta de 1,080 rs. que produce, en 24,300 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 444 del inventario.—Una casa en Jerez, calle de la Higuera, procedente de la fábrica y colecturía de la parroquia de S. Miguel de dicha ciudad, sin cargas conocidas, y capitalizada, por la renta de 1,825 rs. que produce, en 41,062 rs. 17 mrs., que es el tipo por que se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del comprador.

Cádiz 3 de octubre de 1855.—Francisco Ruiz Amayo.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 14 de noviembre próximo, ante el juez de primera instancia D. Cayetano Arrea y escribano D. Rafael Casal, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de la corté, de doce á una de la tarde.

Clero.

Núm. 315 del inventario.—Una casa en Jerez, calle encaramada núm. 304, procedente de la hermandad de Animas de S. Miguel de dicha ciudad, sin cargas conocidas, y capitalizada por la renta de 1,080 rs. que produce, en 24,300 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 442 del inventario.—Una casa en Jerez, calle del Egidio, procedente de la fábrica y colecturía de la parroquia de S. Miguel de dicha ciudad, que linda con bodega que hace esquina á la calle Mariñiguez y con casa de las MM. Madre de Dios, gravada de mancomun con una bodega de la calle de Egidio con un censo de 495 rs. de rédito anual y capitalizada por la renta de 1,080 rs. que produce, en 24,300 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 440 del inventario.—Una casa en Jerez, calle de S. Mi-

guel, esquina á la de Tatés, con puerta á ambas calles, y que linda por la primera de estas con casa que pertenece al clero y por la segunda con la caballeriza de la posada del Arenal, procedente de la fábrica y colecturía de la parroquia de S. Miguel de dicha ciudad, gravada con dos censos, uno de 58 rs. 23 mrs. de rédito anual á favor del monasterio de la Cartuja, y otro de 79 rs. 31 mrs., tambien de rédito anual, á favor de la hermandad de Caridad, y capitalizada por la renta de 3,650 rs., que produce, en 82,125 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 554 del inventario.—Una casa en Jerez, calle del Vicario, núm. 17, procedente de la hermandad del Santísimo de la iglesia de San Miguel de dicha ciudad, sin cargas conocidas, y capitalizada por la renta de 1,560 rs. que produce, en 31,100 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 476 del inventario.—Una casa en Sanlúcar de Barrameda, calle de San Agustin, núm. 9, procedente de la hermandad de Nuestra Señora de la O, sin cargas conocidas y capitalizada por la renta de 1,200 rs. que produce, en 27,000 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

NOTAS. 1.º—Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere se indemnizará al comprador.

2. Los derechos del espediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Cádiz 3 de octubre de 1855.—Francisco Ruiz Amayo.

BADAJOZ.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Subasta para el dia 14 de noviembre de 1855, de doce á una de la tarde, en las casas consistoriales de la corte, ante el señor juez de primera instancia D. Cayetano Arrea y escribano don Rafael Casas.

Secuestro de D. Carlos.

Núm. 37 del inventario.—Un quinto primero del millar de lo Cuadrejones, de 150 fanegas de tierra, en la dehesa llamada Portuguesa, de puro pasto, en el término de la villa de Campanario, correspondiente al secuestro de D. Carlos. Está arrendado por su totalidad en la cantidad de 70,117 rs., y tasado pericialmente en la de 1.672,312 rs. y 17 mrs. Se ha calculado á este referido quinto la renta anual de 6,368 rs. Capitalizado en 114,624, y tasado por los pécritos en la cantidad de 151,875 rs., de los que, deducido el 10 por 100 por administracion, queda en la cantidad líquida de 136,687 rs. y 32 mrs., por los que se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun antecedentes que obran en la contaduría; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

El precio en que sean rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo último.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Badajoz 7 de octubre de 1855.—J. Codes.

Por disposicion del señor gobernador de la provincia y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán, las fincas siguientes:

Remate para el dia 14 de noviembre de 1855 ante el juez de primera instancia D. Cayetano Arrea, y escribano D. Rafael Casas que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Casas Consistoriales de la córte.

Secuestro de D. Carlos.

Núm. 37 del inventario.—Un quinto segundo del millar de Cuadrejonos, de 150 fanegas de tierra, en la dehesa llamada Portuguesa, de puro pasto, en el término de la villa de campanario, correspondiente al secuestro de D. Carlos. Está arrendado por su totalidad en la cantidad de 70,117 rs., y tasado pericialmente en la de 1.672,312 rs. y 17 mrs. Se ha calculado á este referido quinto la renta anual de 6,368. Capitalizado en 114,624, y tasado por los pécitos en la cantidad de 151,875 rs., de los que, deducido el 10 por 100 por administracion, queda en la líquida de 136,687 rs. y 32 mrs., por los que sale á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fuese rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasacion y demas del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Badajoz 7 de octubre de 1855.—J. Codes.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 14 de noviembre de 1855, ante el juez de primera instancia D. Cayetano Arrea y escribano D. Rafael Casas, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de la córte.

Secuestro de D. Carlos.

Núm. 37 del inventario.—Un quinto primero del millar de Sierrezuela, de cabida de 170 fanegas de tierra, en la dehesa llamada Portuguesa, de puro pasto, en el término de la villa de Campanario, correspondiente al secuestro de D. Carlos: está arrendado por su totalidad en la cantidad de 70,117 rs., y tasado pericialmente en la de 1.672,312 rs. y 17 mrs. Se ha calculado á este referido quinto la renta anual de 6,793. Capitalizado en 122,274, y tasado por los pécitos en 162,000 rs., de los que deducido el 10 por 100 por administracion, queda en la cantidad líquida de 145,800 rs., por los que sale á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo fijado para la subasta.

El precio en que sean rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Badajoz 7 de octubre de 1855.—J. Codes.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 14 de noviembre de 1855, en las Casas Consistoriales de la córte, de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Cayetano Arrea y escribano D. Rafael Casas.

Secuestro de D. Carlos.

Núm. 37 del inventario.— Un quinto segundo del Millar de Sierrezuela, de 170 fanegas de tierra en la dehesa llamada Portuguesa, de puro pasto, en el término de la villa de Campanario, correspondiente al secuestro de D. Carlos. Está arrendado por su totalidad en la cantidad de 70,117 rs., y tasado pericialmente en la de 1.672,312 rs. y 17 mrs. Se ha calculado á este referido quinto la renta anual de 5,940 rs., y capitalizado en 106,920; mas tasado por los pécitos en 141,750 rs., de los que, deducido el 10 por 100 por administracion, queda en la cantidad líquida de 137,557 rs., por los que sale á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª—La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Badajoz 7 de octubre de 1855.—J. Codes.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los dias y horas que se citan.

Logroño 25 de Octubre de 1855.

El Comisionado principal de ventas de bienes nacionales

Julian Pastrana.

LOGROÑO: IMPRENTA DE RUIZ.